



SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL PROYECTO EDUSI “PERCHEL - LAGUNILLAS”

PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, PROGRAMA
OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020,

(OT9. OE 9.8.2 -Línea 3)

OBJETO:

Cobertura de los puestos de trabajo de Técnicos de formación y empleo para el desarrollo del Proyecto “PERCHEL - LAGUNILLAS” en el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Proyecto acogido a la convocatoria 2015 para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014- 2020, conforme a la Resolución de 12 de Diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos por la que se resuelve la primera convocatoria para la selección de proyectos. La citada actuación se encuentra incluida en el Objetivo Temático 9 “Inclusión social y lucha contra la pobreza, y en concreto, en su objetivo específico 9.8.2, destinado a la regeneración física, económica y social del entorno urbano a través de estrategias urbanas integradas Línea 3 Fomento de la actividad empresarial, mejora del autoempleo e inserción laboral de la población de las zonas de actuación.

Los puestos temporales objeto de esta convocatoria no forman parte de la plantilla de personal laboral fijo del IMFE ni de la del Ayuntamiento de Málaga, estando su duración vinculada al proyecto “PERCHEL - LAGUNILLAS” en el marco de la EDUSI

Nº	PUESTO OFERTADO	CATEGORÍA	JORNADA	MUNICIPIO	MODALIDAD DE CONTRATO
2	Técnico de Formación y Empleo	Técnico de grado Medio	Tiempo parcial (5 horas)	Málaga	Obra/Servicio determinado Proyecto PERCHEL - LAGUNILLAS

FUNCIONES A DESARROLLAR

Según el proyecto aprobado, las funciones a desarrollar serán las siguientes:

1. Atención a los beneficiarios del proyecto PERCHEL – LAGUNILLAS en materia de formación y empleo.
2. Orientación laboral y acompañamiento de los demandantes de empleo.



3. Planificación y diseño de acciones formativas para la mejora de la ocupabilidad.
4. Implementación de acciones formativas y prácticas laborales de los beneficiarios del proyecto.
5. Seguimiento de los itinerarios de inserción realizados por los beneficiarios del proyecto.
6. Realización de talleres prelaborales para la mejora de las competencias profesionales.
7. Registro de los usuarios del proyecto a través de las aplicaciones informáticas.
8. Seguimiento de la inserción de los beneficiarios tras la realización de los itinerarios.
9. Organizar talleres de Búsqueda Activa de Empleo.
10. Apoyo a las labores de coordinación y prospección del proyecto.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS/AS

1º.- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público que regula el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

2º.- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3º.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto a que se aspira y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desarrollo de las mismas. Las personas que acrediten una discapacidad con grado de minusvalía superior al 33% así como la compatibilidad en el desempeño de las tareas o funciones podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

4º.- No haber sido separado/a o despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por causa imputable al/a trabajador/a en virtud de resolución judicial o sentencia firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

5º.- Haber completado estudios conducentes a la obtención de un título oficial universitario.

6º.- Poseer una experiencia mínima acreditada de dos años (730 días cotizados a la Seguridad Social) en el desempeño de las funciones establecidas en estas bases en proyectos de Formación y Empleo con colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión social en cualquier Administración Pública u Organismo Autónomo dependiente de éstas.



TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

- Dos técnicos de la plantilla del IMFE, de los que uno de ellos actuará como Presidente.
- Un funcionario o trabajador laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga o de alguno de sus Organismos Autónomos.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer categoría igual o superior a la del puesto a seleccionar, igualmente se designarán suplentes para cada uno de los miembros.

Actuará como secretario del Tribunal un trabajador de la plantilla del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, que actuará con voz pero sin voto.

Los posibles empates se dirimirán mediante voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal tendrá potestad para resolver las cuestiones que dimanen del desarrollo de este proceso de selección al amparo de las presentes bases.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias se presentarán en modelo oficial que será facilitado por el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.

El lugar de presentación será en la Sede del IMFE, C/ María Curie, 20, 1ª Planta. Parque Tecnológico de Andalucía – 29591 – Campanillas – Málaga; Telf.:951926172 o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas

El plazo de presentación será de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el BOP.

La convocatoria será publicada en el tablón de anuncios de la sede del IMFE y en el Boletín Oficial de la Provincia

Se informará de dicha publicación en las páginas web: www.imfe.malaga.eu y en www.malagaempleo.com.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Autobaremación, cumplimentando al efecto el impreso que figura junto a la solicitud de participación, que constituirá el máximo de puntuación otorgable por el órgano de Selección. El tribunal podrá comprobar dicha autobaremación, no pudiendo elevar en ningún caso la puntuación global auto-assignada por el solicitante.
- Curriculum Vitae, con expresión de los requisitos y méritos alegados en la autobaremación, acompañado de fotocopia de la documentación acreditativa de todos los extremos reflejados en el mismo.



La documentación justificativa de los requisitos y méritos valorables (Títulos Académicos, Diplomas o certificados con expresión de nº de horas; contratos de trabajo acompañados de Informe de Vida Laboral; etc.) deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por lo/as aspirantes en las que habrán de hacer constar: "Declaro que es copia fiel del original".

La documentación deberá ser aportada en un solo volumen sin hojas sueltas (grapado, encuadernado, o sujeto por cualquier otro sistema de sujeción que impida la separación de documentos).

Los candidatos estarán obligados a aportar los originales de la citada documentación, en cualquier momento que le fueren requeridos por el Tribunal a efectos de comprobación.

ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Presidencia del Tribunal de Selección publicará, en el tablón de anuncios del IMFE y en las direcciones de internet indicadas anteriormente, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán las causas de exclusión en su caso, otorgando un plazo de 3 días hábiles para subsanación de defectos. Transcurrido este plazo se publicará en los mismos lugares citados la lista definitiva de solicitudes admitidas.

DESARROLLO DEL PROCESO

Para el desarrollo del proceso, el Tribunal de Selección procederá al estudio de las solicitudes admitidas y la comprobación de los méritos según lo alegado por los candidatos, haciendo público a continuación el listado de candidatos/as, ordenados según la puntuación obtenida en el concurso. Junto con este listado, el Tribunal publicará la fecha, lugar y hora de realización de la prueba y/o entrevista profesional, dejando transcurrir entre la convocatoria y la realización de la prueba y/o entrevista, como mínimo un día hábil completo.

Los resultados de esta fase, así como los sucesivos anuncios que se produzcan, se publicarán en la Sede del IMFE y en las direcciones de internet indicadas.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de puestos a cubrir. No obstante, el Tribunal elaborará en su caso, una lista de suplentes a efectos de cobertura de cualquier necesidad de personal que pudiera producirse en el desarrollo del programa.

Tras la publicación del resultado de este proceso de selección las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aportar la documentación necesaria a efectos de proceder a su contratación.

Las puntuaciones de cada fase del proceso de selección se distribuirán del siguiente modo:

1º.- Valoración de méritos de acuerdo con el baremo que se une como anexo a esta convocatoria pública.

Puntuación máxima 7 puntos

2º.- Prueba y/o entrevista profesional de evaluación de competencias relativas a las funciones propias del puesto de trabajo.



Ayuntamiento
de Málaga
#malagafunciona

imfe

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

una manera de hacer
europa



Unión Europea

Puntuación máxima 3 puntos

Pasarán a fase de entrevista los candidatos que obtengan las 20 máximas puntuaciones en la valoración de los méritos. Si hubiera más de un candidato con una puntuación igual a la vigésima, pasaría igualmente a la fase de entrevista.

La puntuación final de cada candidato será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase.



Ayuntamiento
de Málaga
#malagafunciona

imfe

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

una manera de hacer
europa



Unión Europea

BAREMO DE MÉRITOS

Convocatoria de Cobertura de Puestos de Trabajo

TÉCNICO DE FORMACIÓN Y EMPLEO PROYECTO “PERCHEL LAGUNILLAS”

1º.- EXPERIENCIA COMO TÉCNICO EN PROYECTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO CON COLECTIVOS VULNERABLES O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. Máximo 5 puntos.

Se deberá acreditar toda la experiencia profesional en funciones similares, aunque los dos primeros años (730 días cotizados) no se valorarán, al ser requisito de acceso. La experiencia se acreditará según figure en el Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.

Por cada 180 días, 0.15 PUNTOS, Máximo 5 PUNTOS.

Las fracciones no serán computadas.

2º.- FORMACIÓN.

Máximo 2 puntos.

2.1. Formación de postgrado relacionada con las funciones a desarrollar.

POR CADA 100 HORAS, 0.05 PUNTOS. MÁXIMO 1 PUNTO.

Las fracciones no serán computadas.

2.2. Formación relacionada con las funciones a desarrollar en el proyecto , excepto la de postgrado.

POR CADA 100 HORAS, 0.05 PUNTOS. MÁXIMO 1 PUNTO

Las fracciones no serán computadas.